



AYUNTAMIENTO DE GETAFE

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 18 DE FEBRERO DE 1.999

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Castro Vázquez
del P.S.O.E.

Vocales:

P.S.O.E.

D. Antonio Alonso Herrero
D. Francisco J. Hita Gamarra
D. Rafael Caño Rufo
D^a. Carmen García Rojas
D. Fco. Santos Vázquez Rabaz
D. César J. Suárez Bacelar
D. Victoriano Gómez Luengo
D^a. M^a. Angela Díez López
D. Fernando Tena Ramiro
D. Fco. Javier Ollero Beriaín

P.P.

D. Antonio Pingarrón Moreno
D. Justo Vázquez Marcos
D. Carlos González Pereira
D. José Luis Moreno Torres
D^a. M^a. Carmen Plata Esteban
D^a. Pilar Arrudi Oliván
D. José Luis Casarrubios Rey

I.U.

D. Alfonso Carmona Ramírez
D. Gregorio Gordo Pradel
D^a. M^a. Luisa Gollerizo Mora
D. Joaquín Jiménez Yuste
D. Juan Manuel Vela Barrionuevo
D^a. Laura Lizaga Contreras

GRUPO MIXTO

D. Luis Yubero Romano

Interventora:

D^a. M^a. Carmen Miralles Huete

Secretaria:

D^a. Concepción Muñoz Yllera

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe, siendo las diez horas y cinco minutos del día dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron en sesión extraordinaria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan bajo al Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Castro Vázquez, presente la Interventora D^a. María del Carmen Miralles Huete y actuando como Secretaria D^a. Concepción Muñoz Yllera, Secretaria General del Ayuntamiento.

A efectos de votaciones se hace constar que la Corporación Municipal está integrada por veintisiete miembros de Hecho y Derecho, incluido el Sr. Alcalde.

No asisten los Concejales: D. Juan Carlos Escobar García del P.P.; y D. José Luis Sánchez del Pozo de I.U..

El Concejal de I.U., D. Alfonso Carmona Ramírez, se incorpora a la

sesión en el momento que consta en el cuerpo del acta.

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia se entra a tratar de los asuntos del Orden del Día de esta sesión.

1.- APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 1.999.

De orden de la Presidencia se procede por la Secretaria actuante a dar cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 1.999, interviene el Sr. Casarrubios del P.P., señalando que en el epígrafe de ruegos y preguntas el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Alonso, en contestación a las preguntas por él formuladas en torno a la tasa por ocupación de la vía pública mediante vados, manifestó y solicitó que constara en acta que no iba a dar retroactividad en cinco años a situaciones similares a las del Sector III, a las que afectara dicha tasa; echa en falta que dicha manifestación no conste.

Interviene el Sr. Yubero del Grupo Mixto en relación con la página 5, relativa a las dotaciones económicas a los Grupos Políticos Municipales, señala que no hacer alusión expresa a la exclusión del Grupo Mixto de estas dotaciones podría dar lugar a equívocos, por ello quiere aclarar que el Grupo Mixto no percibe cantidad alguna.

Contesta el Sr. Alonso al Sr. Casarrubios que le resulta una innovación que un Concejal solicite que él rectifique el acta en su nombre. Yo dije lo que dije y no propongo modificación alguna.

Sometido a votación el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 1.999, es aprobada por unanimidad.

2.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, HACIENDA Y PATRIMONIO, SOBRE APROBACION PROVISIONAL DE MODIFICACION DE TRIBUTOS POR EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, PARA EL EJERCICIO 1.999.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 15 de febrero de 1.999, la proposición de referencia de fecha 10 de febrero; así como el informe de la Jefa de Sección de Servicios Fiscales de 5 de febrero; el informe de la Viceinterventora de fecha 11 de febrero; por unanimidad que contiene la mayoría absoluta del número legal de miembros, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, al amparo de la disposición transitoria 10ª.4 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y de orden social, las modificaciones en la Ordenanza Reguladora siguiente:

**IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA
(Ordenanza nº 3)**

En el artículo 1º. Modificar en el cuadro de Potencia y clase de vehículos:

- Dentro de A) Turismos:

Donde dice "de 8 hasta 12 caballos fiscales" debe decir:
"de 8 hasta 11,99 caballos fiscales".

Donde dice "de más de 12 hasta 16 caballos fiscales" debe decir: **"de 12 hasta 15,99 caballos fiscales"**.

Donde dice "de más de 16 caballos fiscales" debe decir: **"de 16 hasta 19,99 caballos fiscales"**.

Añadir a continuación **"de 20 caballos fiscales en adelante 27.412.- Pts"**.

- Dentro de E) Remolques y remolques arrastrados por vehículos de Tracción Mecánica:

Donde dice "de menos de 1.000 Kg de carga útil" debe decir: **"de menos de 1.000 kg y más de 750 kg de carga útil"**.

Añadir un artículo que será el Artículo 1.Bis con el siguiente texto:

1.- No están sujetos a este Impuesto:

a) Los vehículos que han sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carretas limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semiremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 Kilogramos."

Añadir en el artículo 2 en su párrafo 3º el siguiente texto:

"también procederá el prorrateo de las cuotas en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en los Registros Públicos de las Jefaturas Provinciales de Tráfico correspondientes".

Sustituir en el artículo 6.1. en su letra d) el texto, por el siguiente:

"Los coches de minusválidos a que se refiere el número 20 del anexo del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y los adaptados para su conducción por personas con discapacidad física, siempre que su potencia sea inferior a 14 ó 17 caballos fiscales y pertenezcan a personas minusválidas o discapacitadas físicamente, con un grado de minusvalía inferior al 65 por 100, o igual o superior al 65 por 100, respectivamente. En cualquier caso, los sujetos pasivos beneficiarios de esta exención no podrán disfrutarla por más de un vehículo simultáneamente.

Asimismo, los vehículos que, teniendo una potencia inferior a 17 caballos fiscales, estén destinados a ser utilizados como autoturismos especiales para el transporte de personas con minusvalía en silla de ruedas, bien directamente o previa su adaptación. A estos efectos, se considerarán personas con minusvalía a quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 22 por 100, de acuerdo con el baremo de la disposición adicional segunda de la Ley 26/1.990, de

20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas".

Sustituir en el artículo 6.2. párrafo 1 del apartado 2) el texto, por el siguiente:

"Además y por lo que se refiere a la exención prevista en el párrafo segundo de la letra d) del apartado anterior, para poder disfrutar de la misma los interesados deberán justificar el destino del vehículo ante el Ayuntamiento de la Imposición en los términos que éste establezca en la Ordenanza Fiscal del impuesto: adaptación del vehículo para silla de ruedas; rampas, etc... reflejado en la ficha técnica o documentos expedidos por empresas autorizadas".

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la presente aprobación provisional se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Dicha exposición pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

CUARTO.- Si no se producen reclamaciones el presente acuerdo provisional surtirá efectos definitivos, debiendo publicarse el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor al día siguiente de que ésta se haya llevado a cabo.

3.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, HACIENDA Y PATRIMONIO, SOBRE MODIFICACION DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA "CASA REGIONAL DE CASTILLA-LEON", PARA LA CONSTITUCION DE DERECHO DE SUPERFICIE PARA LA CONSTRUCCION Y SUBSIGUIENTE USO Y DISFRUTE DE CASA REGIONAL Y CON LA "CLINICA GERIATRICA LOS ANGELES, S.L.", PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCION Y SUBSIGUIENTE GESTION, MEDIANTE CONCESSION, DE UNA RESIDENCIA ASISTIDA PARA LA TERCERA EDAD.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 15 de febrero de 1.999, la proposición de referencia de fecha 1 de febrero; los informes de la Jefa de Sección de Contratación de fechas 1 y 15 de febrero; el informe del Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 19 de enero; el informe de la Técnico del Negociado de Bienes y Asuntos Generales, de 27 de enero; los escritos de D. José Luis García Quiros, apoderado de la Sociedad Clínica Geriátrica Los Angeles, S.L., con Registro de Entrada en este Ayuntamiento de fecha 25 de enero, nº. 3.561 y D. Carlos Martínez Cosme, Presidente de la Casa Regional de Castilla y León con Registro de Entrada de fecha 2 de febrero nº. 4.993, en los que ambos muestran su conformidad a la propuesta; y demás documentación obrante en el expediente; se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo plenario de 19 de febrero de 1.998, por el que se adjudicó a la Casa Regional de Castilla y León, la parcela CA 1.2. de 2.016 m²., ubicada en el Sector UP-G "El Gurullero", para la construcción de Casa Regional mediante constitución de derecho de superficie, sustituyéndola por la parcela D 1.2 también ubicada en el Sector UP-G. "El Gurullero", con una superficie de 2.160 m².; debiendo formalizarse la presente modificación en escritura pública complementaria de la de 24 de abril de 1.998, inscrita en el registro de la propiedad el 2 de julio de 1.998.

SEGUNDO.- a) Modificar el acuerdo plenario de 14 de octubre de 1.998, por el que se adjudicó a la Sociedad "Clínica Geriátrica Los Angeles, S.L." la parcela CA 1.3 del Sector UP-G "El Gurullero" de 4.734 m²., para la construcción y subsiguiente gestión mediante concesión de bienes de dominio público, de una Residencia para la Tercera Edad, en el sentido de ampliar la superficie objeto de la concesión, incorporando a la parcela adjudicada CA 1.3., la CA 1.2. del mismo Sector UP-G "El Gurullero" de 2.016 m²., quedando una superficie total de 6.750 m²..

b) Iniciar el cómputo del plazo de seis meses para la entrega del proyecto de edificación, contenido en la estipulación a) del contrato, suscrito con fecha 13 de noviembre de 1.998, a partir de la formalización de la presente modificación en documento administrativo, debiendo reajustarse la garantía definitiva al incrementarse el dominio público a ocupar.

4.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, HACIENDA Y PATRIMONIO, SOBRE MODIFICACION DE LA INSCRIPCION DE LA PARCELA C.A.1.2. DEL SECTOR UP-G "EL GURULLERO".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 15 de febrero de 1.999, la proposición de referencia de fecha 11 de febrero, así como el informe de la Técnico del Negociado de Bienes y Asuntos Generales de la misma fecha; por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Aprobar la modificación de la inscripción en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento consistente en que la parcela C.A.1.2. del Sector UP-G "El Gurullero", con una superficie de 2.016 m², que se encuentra en el Epígrafe 8, núm. 249 de bienes y derechos revertibles, por estar destinada a la construcción de Casa Regional de Castilla-León, se destine a construcción de una Residencia para la Tercera Edad.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal de I.U., D. Alfonso Carmona Ramírez.

5.- PROPOSICION CONJUNTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACION, INFANCIA Y COORDINACION DE PLANES INTEGRALES, DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, HACIENDA Y PATRIMONIO, SOBRE APROBACION DEL PROYECTO MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 15 de febrero de

1.999, la proposición de referencia de fecha 10 de febrero, el informe de la Directora de Educación de fecha 12 de febrero, así como el documento "Proyecto Municipal de Absentismo Escolar", de fecha 9 de octubre de 1.997, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Aprobar el Proyecto Municipal de Absentismo Escolar, elaborado con fecha 9 de octubre de 1.997, que consta de justificación y seis apartados y donde se recoge el procedimiento de intervención y competencias de las entidades implicadas en el proyecto, para cuya puesta en marcha se creará una Comisión de Seguimiento, consensuada con el M.E.C., compuesta por ocho miembros en representación de :

- Servicio de Inspección Educativa del MEC.
- Director de Centro Público de Educación Primaria.
- Director de Instituto Público de Educación Secundaria.
- Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) del MEC.
- Delegación de Educación e Infancia del Ayuntamiento de Getafe.
- Delegación de Servicios Sociales.
- Policía Local del Ayuntamiento de Getafe.
- Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos (FA-PA).

6.- PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE A LA DECLARACION DE BARCELONA "LA CIUDAD Y LAS PERSONAS CON DISMINUCION".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 15 de febrero de 1.999, la proposición de referencia de fecha 10 de febrero, el informe de la Coordinadora de Prevención e Inserción Social de la misma fecha, la Declaración de Barcelona "La Ciudad y las Personas con Disminución", y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Instar a los diferentes servicios municipales: Ocupación vía pública, mantenimiento, servicios sociales, etc., así como a la comisión formada para la eliminación de barreras arquitectónicas para que se motiven en este problema y se adopten todas las medidas necesarias para dicha eliminación.

SEGUNDO.- Aprobar la adhesión del municipio de Getafe a la Declaración de Barcelona "La Ciudad y las Personas con Disminución" que consta de un preámbulo y XII acuerdos, promulgada en 1.995 en el marco del Congreso Europeo que con este mismo nombre tuvo lugar en la ciudad de Barcelona.

7.- PROPOSICION DE LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE LA F.E.M.P. Y LOS AYUNTAMIENTOS DE GETAFE, ALCORCON, FUENLABRADA, LEGANES, MOSTOLES, PARLA, PINTO Y VALDEMORO PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DURANTE EL EJERCICIO DE 1.999.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 15 de febrero de 1.999, la proposición de referencia de fecha 9 de febrero, el informe de la Coordinadora de Tercera Edad de la misma fecha, el fax comprensivo de la cláusula de prórroga del Convenio de referencia, el informe de Intervención de fecha 11 de febrero el que entre otras cosas se señala: "1º) Que del presente Expediente se desprende que la Comunidad de Madrid aporta para el citado Proyecto la cantidad de 76.008.789,- Ptas. para el año 1.999, siendo la aportación máxima del Ayuntamiento de Getafe, según la Propuesta de la Concejala de Servicios Sociales, la cuantía de 5.500.000,- Ptas., que se imputará a la partida presupuestaria nº 99/323.43.22709, denominada: "Otros Arrendamientos de Servicios. Tercera Edad", a través de la Empresa QUAVITAE, S.A., seleccionada previamente por la Comunidad de Madrid, aunque en el Expediente se incluye únicamente fotocopia del acuerdo de la Comisión de Seguimiento celebrada el día 1 de diciembre de 1.998 donde se indica el precio del servicio y la distribución de usuarios en cada una de las zonas. 2º) Que la partida presupuestaria indicada es la adecuada al gasto propuesto"; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el borrador de "Prórroga del Convenio de Cooperación suscrito el 1 de enero de 1.994 entre la F.E.M.P. y los Ayuntamientos de Alcorcón, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Móstoles, Parla, Pinto y Valdemoro, para el desarrollo de un Proyecto de Teleasistencia domiciliaria durante el ejercicio de 1.999", que consta de 3 acuerdos y por el que la Comunidad Autónoma aporta la cantidad de 76.008.789.- Ptas. y el Ayuntamiento de Getafe hasta un máximo de 5.500.000.- Ptas., con una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 1.999.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la documentación necesaria al efecto.

8.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y VÍA PÚBLICA SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, REFORMAS Y NUEVAS INSTALACIONES DE SEÑALES SEMAFÓRICAS REGULADORAS DE LA CIRCULACIÓN.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Seguridad del día 15 de febrero de 1.999, la nueva proposición así como el nuevo informe técnico del Jefe de Negociado de Tráfico, Transportes y Ocupación de la Vía Pública, recibidos en Secretaría General el día 16 de febrero, las notas interiores suscritas por la Jefa de Sección de Contratación de fechas 28 de enero y 3 de febrero, los informes de Intervención de fechas 28 de enero y 12 de febrero, en el que entre otras cosas se dice "...2º.- Que para el año 1.999 se contempla una cuantía máxima de 24.491.206.- Ptas., no obstante y dado que se prorrogó el Contrato con la Empresa SICE, S.A., según acuerdo de la Comisión de Gobierno celebrada el día 30 de diciembre de 1.998, dándose cuenta al Ayuntamiento Pleno con fecha 22 de enero del presente año, acuerdos ambos que no fueron sometidos para su fiscalización

a esta Intervención, en la Proposición del Concejal Delegado de Tráfico, Transportes y Ocupación de la Vía Pública se señala la cuantía de 10.355.603.- y 1.890.000.- Ptas., en concepto de "Mantenimiento y Conservación" y "Derribos y nuevas Instalaciones", respectivamente, con efectos del 1 de enero de 1.999, efectuándose por esta Intervención las correspondientes retenciones de crédito por importe de 20.711.206.- Ptas., con cargo a la partida presupuestaria nº 99/513.20.21000, denominada : "Reparación, Mantenimiento y Conservación Infraestructuras Vía Pública" y de 3.780.000.- Ptas., con cargo a la partida presupuestaria nº 99/513.20.60100, denominada : "Inversión nueva en Infraestructuras", que comprenderá tanto la parte proporcional del Contrato que ahora pretende efectuarse como la prórroga del suscrito con la Empresa SICE, S.A., hasta que el presente Concurso se adjudique, existiendo por tanto, consignación suficiente en las partidas presupuestarias antes indicadas para hacer frente a dichos gastos, y siendo éstas adecuadas a los mismos, debiendo el Contratista facturar separadamente, por un lado el concepto que ampare el mantenimiento y conservación y por otro el de nuevas inversiones. (...)" ; el informe técnico suscrito por el Jefe de Negociado de Tráfico, Transportes y Ocupación de la Vía Pública de fecha 26 de enero, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y demás documentación obrante en el expediente, se somete a votación del dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares del concurso por procedimiento abierto, para llevar a cabo los Servicios de Conservación, Reparación y Nuevas Instalaciones de Señales Semafóricas Reguladoras de la Circulación, con una vigencia del contrato desde su formalización, que deberá realizarse antes del día 1 de julio de 1.999, hasta el 31 de diciembre de 2.002; y un precio tipo de licitación de:

- Para el Servicio de Conservación de OCHENTA Y DOS MILLONES, OCHOCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO PESETAS (82.844.824,- Ptas.), IVA incluido, lo que equivale a 20.711.206,- Ptas. anuales, no obstante, para el ejercicio económico de 1.999 el adjudicatario percibirá la parte proporcional de dicha cantidad anual;

- Para el Servicio de Reformas Y Reposiciones las cantidades que, como precios unitarios, se relacionan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, con un presupuesto de QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESETAS (15.120.000,- Ptas.) IVA incluido, lo que equivale a 3.780.000,- Ptas. anuales, no obstante para el ejercicio económico de 1.999 el adjudicatario percibirá la parte proporcional de dicha cantidad anual;

con las demás condiciones establecidas en los pliegos, debiendo continuar la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente para los ejercicios respectivos las cantidades necesarias al efecto.

TERCERO.- Fijar el presupuesto máximo del contrato prorrogado entre este Ayuntamiento y SICE, S.A., para llevar a cabo el Servicio de Conservación y Nuevas Instalaciones de Señales Semafóricas Reguladoras de la Circulación de Getafe, según acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1.998, ratificado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 22 de Enero de 1.999:

<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE CONSERVACIÓN</u>	<u>IMPORTE REFORMAS Y REPOSICIONES</u>
1/1/99 A 30/6/99	10.355.603.- Ptas.	1.890.000.- Ptas.

9.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO Y ESTÉTICA URBANA SOBRE REVISIÓN DE PRECIOS Y AUMENTO DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y ALMACENES EMILIO MUÑOZ, S.L. PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DE FONTANERÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente del día 1 de febrero de 1.999, la proposición de referencia de fecha 1 de febrero, el informe técnico del Departamento de Mantenimiento de la misma fecha, el informe de la Jefa de Sección de Contratación de fecha 8 de febrero, el informe de la Interventora de fecha 10 de febrero de 1.999, en el que entre otras cosas dice : "...Que existe consignación suficiente en la partida presupuestaria nº 99/432.91.21200, denominada "Reparación, Mantenimiento y Conservación de Edificios", para hacer frente al aumento propuesto para la revisión de precios de referencia, y que se cuantifica en 294.739.- Ptas.(...)" y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Revisar los precios unitarios del contrato suscrito entre la empresa EMILIO MUÑOZ, S.L. y este Ayuntamiento para llevar a cabo el suministro de materiales de construcción y de fontanería para el Departamento de Mantenimiento, lo que supone un incremento del 1,4%, según el I.P.C. de 15 de enero de 1.999, resultando los precios contenidos en el documento número 64 obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Ampliar el presupuesto del contrato de referencia, adjudicado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de junio de 1.996 y revisado en sesiones del mismo celebradas el día 6 de marzo de 1.997 y 20 de abril de 1.998, en la cantidad de 294.739,- ptas., IVA incluido, con lo que el presupuesto de mismo queda establecido en 21.347.539,- ptas. anuales, IVA incluido, para el año 1.999, debiendo reflejarse la presente modificación en el contrato administrativo con el reajuste de la garantía definitiva.

10.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO Y ESTÉTICA URBANA SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE

MOBILIARIO URBANO DESTINADO A DIVERSAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente del día 1 de febrero de 1.999 la proposición de referencia de fecha 2 de febrero, el informe del Director de Parques y Jardines de fecha 22 de enero, el informe de Intervención de fecha 1 de febrero, en el que entre otras cosas se señala: "1º) Que existe consignación suficiente en la partida presupuestaria nº 99/435.62.60101, denominada: "Mobiliario Urbano. Parques y Jardines", para hacer frente al gasto de la anualidad prevista para 1.999 y que asciende a 6.000.000,-Ptas., de acuerdo con lo dispuesto en el art. 155.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales.

...

3º.- Que se trata de un gasto de carácter plurianual de los contenidos en el artº 155 de la reiterada Ley 39/88, en concordancia con el artº. 79 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril. En este sentido señalar que el nº 3 de dicho artículo 155, en su apartado b) contempla la posibilidad de "...los de suministro... que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año".

Igualmente el referido artº. 155.3 indica que dichos gastos no podrán extenderse a un número de ejercicios superior a cuatro, y en las llamadas "Prescripciones Técnicas" y en el de Cláusulas Administrativas se contempla la prórroga por años naturales, a partir del 31 de diciembre del año 2.002, una vez superados los 4 ejercicios, sin que se justifique la excepción posible prevista en el nº 5 del reiterado artº. 155 de declarar la ampliación de anualidades en casos excepcionales, por lo tanto se tendrá que clarificar el establecimiento del número de ejercicios al que se deberá aplicar el gasto que pretende aprobarse.

...

5º.- Por último indicar que según el Documento Presupuestario, el presente gasto está financiado a través de "Enajenación de inversiones reales", no teniendo constancia esta Intervención del inicio de expediente alguno que realice dichas enajenaciones."; el informe de la Jefa de Sección de Contratación de fecha 4 de febrero de 1.999, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y demás documentación obrante en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso por procedimiento abierto, para el suministro de mobiliario urbano destinado a diversas zonas del municipio de Getafe, con los precios tipo unitarios que en dichos pliegos se detallan, IVA excluido, y con un presupuesto total del contrato de 24 millones de pesetas, IVA incluido, a razón de 6.000.000.- de pesetas anuales, no obstante, para el ejercicio económico de 1.999 el adjudicatario percibirá la parte proporcional de dicha cantidad anual; debiendo ser el mobiliario entregado en un plazo máximo de 30 días naturales, contados desde la recepción por el contratista de la petición que se le realice al efecto por el Servicio correspondiente, extendiendo el contrato su vigencia desde su formalización hasta el 31 de diciembre del 2.002, con las demás

condiciones establecidas en los pliegos, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente para los ejercicios respectivos las cantidades necesarias al efecto.

11.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, EMPLEO Y FORMACION SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE LA TITULARIDAD DE LA PARCELA NUMERO 62 DEL POLIGONO INDUSTRIAL "LOS OLIVOS", FORMULADA POR MANIPULADOS GALEANO, S.L..

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 1 de febrero de 1.999, la proposición de referencia de fecha 5 de febrero, el informe de la Jefa de Sección de Contratación de la misma fecha, el informe de la Asesora Jurídica de G.I.S.A. de fecha 28 de septiembre de 1.998, la solicitud de D. Moisés Galeano García en representación de Manipulados Galeano, S.L., con entrada en este Ayuntamiento el día 3 de septiembre de 1.998, n°. 38.558, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Denegar la solicitud de transmisión de la titularidad de la parcela n°. 62 del Polígono Industrial Los Olivos, formulada por D. Moisés Galeano García en representación de Manipulados Galeano, S.L., con entrada en este Ayuntamiento el día 3 de septiembre de 1.998, n°. 38.558, al no haberse cumplido el condicionante impuesto por el pliego de condiciones técnicas que sirvió de base para la adjudicación del concurso convocado para enajenar parcelas del Polígono Industrial Los Olivos (Fase III) para poder transmitir la propiedad de la parcela, consistente en la obligación de la parte compradora de mantener la propiedad de la parcela, así como el dominio íntegro de la edificación que sobre ella se construya, hasta los dos años posteriores a la concesión de la licencia de primera ocupación.

12.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACION DE LA TAU SOLICITADA POR D. MARIO Y D. JESUS SACRISTAN REDONDO PARA SU APLICACIÓN A LA FINCA SITUADA EN LA C/ ESTUDIANTES N° 10.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 1 de febrero de 1.999, la proposición de referencia de fecha 1 de febrero, el informe técnico-jurídico de la Sección de Licencias, Disciplina e Inspección Urbanística de la misma fecha, así como la solicitud formulada por D. Mario y D. Jesús Sacristán Redondo, con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 20 de enero de 1.999 y n° 2.913, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de 22,52 m² RCL, a la finca situada en la C/ Estudiantes, 10 (Area de Reparto U-I), a solicitud de D. Mario y D. Jesús Sacristán Redondo, para la realización de un proyecto de edificación en la citada finca en el que se prevé un aprovechamiento superior al susceptible de apropiación en aplicación de las condiciones de edificación y de uso establecidas para el solar.

SEGUNDO.- Aplicar para la citada transferencia, según la solicitud efectuada, el procedimiento de sustitución económica previsto en el artículo 63.4 del PGOU, y aprobar su valoración de conformidad con los preceptos que regulan esta materia en el PGOU de Getafe en 573.584,- pesetas.

TERCERO.- Comunicar al solicitante, que según dispone el artículo 61.7 del P.G.O.U., en ningún caso podrá otorgarse licencia para la edificación en solares con Aprovechamiento Real superior al Aprovechamiento susceptible de apropiación, sin que conste la inscripción registral de la TAU a través de la cual se haya aportado el exceso de aprovechamiento, o se haya materializado la cuantía económica sustitutoria.

La TAU aprobada no supone pronunciamiento sobre el cumplimiento por el proyecto correspondiente de las normas urbanísticas aplicables.

13.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE MODIFICACION DE DENOMINACION DEL PROYECTO DE "URBANIZACION DE LA PARCELA J DEL SECTOR 3" INCLUIDO EN EL P.R.I.S.M.A..

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 1 de febrero de 1.999, la proposición de referencia de fecha 11 de febrero, el escrito de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional de la Comunidad de Madrid, registrado de entrada en el Ayuntamiento el día 25 de enero de 1.999, nº. 3.510, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Modificar la denominación del Proyecto de "Urbanización de la Parcela J del Sector 3" incluido en el P.R.I.S.M.A., pasando a denominarse en lo sucesivo "Accesos, pistas de tenis y vestuarios en el Polideportivo del Cerro Buenavista".

14.- PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE MODIFICACION DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y "FCC CONSTRUCCION, S.A.." PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE ASEOS Y VESTUARIOS EN EL POLIDEPORTIVO LAS MARGARITAS DE GETAFE.

Interviene la Secretaria actuante señalando que se debe corregir el epígrafe en el sentido de sustituir "ESTRUCTURAS TUBULARES, S.A." por "FCC CONSTRUCCION, S.A..".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo del día 1 de febrero de 1.999, la proposición de referencia de fecha 12 de febrero, el informe de Intervención en el que entre otras cosas se señala que existe consignación suficiente en la partida presupuestaria nº 99/432.71.62213, denominada "Vestuario Polideportivo Las Margaritas", para hacer frente al gasto propuesto de 500.000,- Ptas. según factura nº 2.201/99, en concepto de "Redacción del Proyecto Modificado del Vestuario del Polideportivo Las Margaritas", emitida por el Arquitecto, D. Joaquín Monge Bravo y 250.000,- Ptas. para Honorarios Redacción de Obra, tanto del Arquitecto como del Aparejador, D. Este-

ban de Santos Lozano así como para el total del incremento de la obra, por importe de 8.951.797,- Ptas.; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Modificado de Ejecución de las obras de construcción de aseos y vestuarios en el Polideportivo Las Margaritas de Getafe, comprensivo de las actas de precios contradictorios en un número de 27 que obran en el mismo, suscritas por la dirección facultativa y la empresa constructora.

SEGUNDO.- Modificar el contrato de obras suscrito con fecha 22 de junio de 1.998, suponiendo un incremento de 28,4194%, pasando el precio del contrato de 31.498.901,- pesetas a 40.450.698.- pesetas, I.V.A. incluido, e incrementar el plazo de ejecución, fijando su terminación el 18 de marzo de 1.999, procediéndose con carácter previo al reajuste de la garantía definitiva por parte del adjudicatario, FCC. CONSTRUCCION, S.A., quién continuará con la ejecución de la obra al haber prestado su conformidad.

TERCERO.- Aprobar la factura nº 2.201 por importe de 500.000,- Ptas., IVA incluido a nombre de D. Joaquín Monge Bravo, en concepto de Redacción del Proyecto Modificado del Vestuario del Polideportivo "Las Margaritas", según acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Getafe de 3 de diciembre de 1.998", así como los "Honorarios de incremento de la Dirección Facultativa por importe de 250.000,- Ptas., IVA incluido, correspondientes al Arquitecto D. Joaquín Monge Bravo y 250.000,- Ptas. IVA incluido correspondiente al Aparejador D. Esteban de Santos Lozano".

15.- PROPOSICION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA INSTANDO AL GOBIERNO DE LA NACION EN RELACION CON EL EXPEDIENTE DE QUEJA 97/4.729 DE LA DIRECCION GENERAL XI DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCION CIVIL DE LA COMISION EUROPEA, REFERENTE A LOS TRATAMIENTOS DE LODOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE PERALES DEL RIO.

La Presidencia somete a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día de este asunto al no haber sido sometido a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, ratificándose por unanimidad.

Vista la proposición de referencia de fecha 15 de febrero de 1.999, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a que responda a la mayor brevedad posible a la Dirección General XI de Medio Ambiente, Seguridad Nuclear y Protección Civil de la Comisión Europea sobre los aspectos que se le requieren en la carta remitida por dicha Dirección General al Representante Permanente de España ante la Unión Europea, en la que se hace referencia al expediente de queja 97/4.729 sobre aplicación incorrecta por parte de las autoridades españolas de la Directiva 96/278/CEE del Consejo de 12 de julio de 1.986, relativa a la Protección del Medio Ambiente, referente a los tratamientos de lodos en la zona de influencia de Perales del Río.

SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno de la Nación que dé traslado de dicha comunicación al Ayuntamiento de Getafe, por ser el municipio directamente afectado.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Nación, a la Comunidad de Madrid y al Ayuntamiento de Madrid, como instituciones afectadas, para que tomen las medidas necesarias para erradicar lo que hasta el día de hoy es la zona más contaminada de la Comunidad de Madrid.

La Presidencia manifiesta que en la celebración de los Carnavales de este año se han producido actitudes negativas del Partido Popular por considerar que se estaba menoscabando la figura del Presidente de la Nación. El Presidente de la Peña que realizó "el pingajo" ha recibido amenazas de muerte, por todo lo cual las murgas han elaborado un comunicado en el que muestran su protesta y al que la Presidencia da lectura; finalmente señala que lamenta que el Partido Popular no haya entendido lo que suponen los carnavales como muestra de jolgorio y alegría.

Interviene el Portavoz del P.P., Sr. Moreno, señalando que su Grupo respeta ante todo la libertad y las opiniones de todos y condena cualquier acto que pueda constituir delito y apoya a la murga que ha recibido las amenazas, cuestión diferente es la crítica, mi Grupo considera que el Ayuntamiento representa a todos los ciudadanos y que nunca en esta localidad se había colocado un muñecajo en un edificio público, nuestra opinión es que no se debe utilizar el Ayuntamiento de Getafe para ello.

Interviene el Portavoz de I.U., Sr. Gordo, señalando que su Grupo se une al manifiesto de las murgas y que condena de forma expresa la amenaza de que han sido objeto.

El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Yubero, manifiesta su disconformidad con quien practica la amenaza y la coacción y condenando lo sucedido, forma parte de la cultura de Getafe y de la tradición que se ponga en el edificio del Ayuntamiento "el pingajo".

Interviene el Portavoz del P.S.O.E., Sr. Alonso, señalando que es incierto que el referente histórico no culmine con "el pingajo" colgado en el Ayuntamiento y hay que entenderlo dentro del sentido de la fiesta, cuando el Partido Popular hace una nota pública de prensa tomando una postura ha dado paso a una situación tan lamentable como ésta, ustedes son moral y políticamente responsables de la amenaza.

Interviene el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Ollero, señalando que en Getafe se empieza a recuperar el carnaval con la democracia como en el resto de España, el pelele o pingajo se recoge en la literatura entre otros por Julio Caro Baroja, la Comisión de Murgas que diseña el 90% del carnaval desde el mes de octubre en este Salón de Plenos es quien decide el pelele de cada año, en este Ayuntamiento se han quemado peleles de mi persona, del Alcalde, etc., esta costumbre se traduce en que durante el carnaval es el "pingajo" quien gobierna la ciudad, una mala lectura de todo

ésto ha provocado que ayer miércoles de ceniza no se quemara el "pingajo".

Interviene el Sr. Moreno reiterando que su Grupo no comparte que se utilice la fachada del Ayuntamiento para estas cuestiones y que condena absolutamente actitudes de personas que no creen en la libertad. Usted Sr. Alonso no es quien para hacernos corresponsables con estos personajes, animo al Presidente de la Murga a que ponga una denuncia en la Comisaría.

Interviene el Sr. Gordo señalando que ustedes han alimentado las bajas pasiones de elementos de su organización o ajenos a ella dando una importancia desmesurada a lo que no la tiene.

Interviene el Sr. Alonso contestando al Sr. Moreno que yo le he llamado imprudente no mezquino. No son lo mismo los modos que las formas, las formas tienen importancia y ustedes no miden lo que hacen. Tiene que afrontar las consecuencias de sus decisiones y su nota de prensa ha sido el detonante.

Finalmente el Sr. Alcalde manifiesta que en este Ayuntamiento se ha colgado durante seis días en la fachada a Javier Ollero, a Felipe González, a mí hasta dos veces y el Partido Popular nunca ha dicho nada; por otra parte señala que esta mañana ha recibido una amenaza pública de alguien que le ha increpado que en lugar de hacer lazos de la solidaridad deberían estar todos muertos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia siendo las once horas del expresado día, se da por terminada la sesión, y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.